COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 21.6.2017
COM(2017) 322 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en respuesta a una solicitud de las autoridades finlandesas - EGF/2017/002 FI/Microsoft 2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) están establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006[1] («el Reglamento del FEAG»).

2. El 1 de febrero de 2017, las autoridades finlandesas presentaron la solicitud EGF/2017/002 FI/Microsoft 2 relativa a una contribución financiera del FEAG, a raíz de los despidos[2] de trabajadores efectuados en Microsoft (Microsoft Mobile Oy) y en once proveedores y transformadores de productos de dicha empresa (en adelante, «despidos»).

3. Tras evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento del FEAG, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera del FEAG.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de ayuda del FEAG	EGF/2017/002 FI/Microsoft 2
Estado miembro	Finlandia
Regiones afectadas (nivel NUTS[3] 2)	Helsinki-Uusimaa (Uusimaa, FI1B1) Finlandia Occidental (FI197), Pirkanmaa, Finlandia Meridional (Varsinais-Suomi, FI1C1)
Fecha de presentación de la solicitud	1 de febrero de 2017
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	1 de febrero de 2017
Fecha de solicitud de información adicional	15 de febrero de 2017
Plazo para la presentación de la información adicional	29 de marzo de 2017
Plazo para completar la evaluación	21 de junio de 2017
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG
Empresa principal	Microsoft (Microsoft Mobile Oy)
Número de empresas afectadas	12
Sectores de actividad económica	62 Programación, consultoría y otras

[1] DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

[2] A tenor del artículo 3 del Reglamento del FEAG.

[3] Reglamento (UE) n.º 1046/2012 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2012, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), en lo relativo a la transmisión de las series temporales para el nuevo desglose regional (DO L 310 de 9.11.2012, p. 34).

(División de la NACE Rev. 2)[4]	actividades relacionadas con la informática
Número de filiales, proveedores y transformadores de productos de dicha empresa	11
Período de referencia (cuatro meses)	12 de julio de 2016 – 12 de noviembre de 2016
Número de despidos durante el período de referencia (*a*)	1 248
Número de despidos antes o después del período de referencia (*b*)	0
Número total de despidos	1 248
Número total de beneficiarios admisibles	1 248
Número total de beneficiarios previstos	1 000
Número de jóvenes beneficiarios previstos que ni trabajan ni siguen estudios o formación (ninis)	0
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	5 559 300
Presupuesto para la intervención del FEAG[5] (EUR)	307 500
Presupuesto total (EUR)	5 866 800
Contribución del FEAG (60 %) (EUR)	3 520 080

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Las autoridades finlandesas presentaron la solicitud EGF/2017/002 FI/Microsoft 2 el 1 de febrero de 2017, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplieron los criterios de intervención del artículo 4 del Reglamento del FEAG. La Comisión acusó recibo de la solicitud ese mismo día y pidió información adicional a dichas autoridades el 15 de febrero de 2017. La información adicional se facilitó dentro del plazo de seis semanas a partir de la petición. El plazo de doce semanas a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones de concesión de una contribución financiera termina el 21 de junio de 2017.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud se refiere a 1 248 trabajadores despedidos de Microsoft Oy (Microsoft Mobile Oy) y de 11 proveedores o transformadores de productos de dicha empresa. La empresa principal opera en el sector económico clasificado en la división 62 de la NACE Revisión 2 (Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la

[4] DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

[5] De acuerdo con el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

informática). Microsoft Mobile Oy ha efectuado los despidos principalmente en las regiones de nivel NUTS 2 de Helsinki-Uusimaa, Finlandia Occidental y Finlandia Meridional.

Empresas y número de despidos durante el período de referencia			
Microsoft Mobile Oy	1 191	Manpower Group Solutions	14
Accenture Oy	5	Sale Nordic Oy	1
HCL Technologies Ltd	3	Spellpoint Oy	1
ISS Palvelut OyManpower	20	Symbio Finland Oy	3
JOT Automation Oy	1	Tieto Oy	2
Lionbridge Oy	6	Varamiespalvelu-Group Oy	1
Número total de empresas: 12		**Número total de despidos:**	**1 248**
N.º total de trabajadores por cuenta propia cuya actividad ha cesado:			**0**
N.º total de trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia admisibles:			**1 248**

Criterios de intervención

6. Las autoridades finlandesas presentaron la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento del FEAG, a saber, el despido durante un período de referencia de cuatro meses de, como mínimo, quinientos trabajadores de una empresa de un Estado miembro, incluidos los trabajadores despedidos por sus proveedores y los transformadores de los productos de dicha empresa

7. El período de referencia de cuatro meses para la solicitud abarca del 12 de julio de 2016 al 12 de noviembre de 2016.

8. Durante el período de referencia se produjeron los siguientes despidos:

   – 1 191 trabajadores despedidos por Microsoft,

   – 57 trabajadores despedidos en los 11 proveedores o transformadores de productos de Microsoft.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

9. Los despidos durante el período de referencia se han calculado de la manera siguiente:

   – 1 248 despidos a partir de la fecha en la que el empleador notificó individualmente a los trabajadores su intención de despedirlos.

Beneficiarios admisibles

10. El número total de beneficiarios admisibles es de 1 248.

Relación entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial como consecuencia de la globalización

11. A fin de establecer el vínculo entre los despidos y los grandes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial debidos a la globalización, las autoridades finlandesas alegan que la principal causa de la reducción de plantilla es la competencia mundial en el sector de la telefonía móvil y la consiguiente pérdida de

cuota de mercado por parte de Microsoft Mobile Oy (y de su sistema operativo basado en Windows).

12. Después de que Microsoft (EE. UU.) adquiriese el negocio de telefonía móvil de Nokia, en 2014 se fundó Microsoft Mobile Oy, que tiene su sede en Espoo (Finlandia). Aproximadamente 4 700 empleados de Nokia fueron transferidos a Microsoft Mobile Oy en Finlandia.

13. Nokia utilizaba exclusivamente el sistema operativo Windows de Microsoft. Microsoft Mobile Oy mantuvo esa práctica. Dicho sistema operativo tenía una cuota de mercado mundial del 3,3 % a mediados de 2013, la cual se redujo al 0,8 % en 2016. Los sistemas operativos de la competencia, como Android e iOS (Apple), aumentaron sus cuotas de mercado hasta alcanzar respectivamente un 82,2 % y un 14,6 % a principios de 2016[6, 7].

14. Esta reducción se produjo a pesar del hecho de que Microsoft Mobile Oy lanzó nuevos dispositivos móviles e invirtió en diseño, componentes y en la comercialización[8]. La competencia ofrece productos con un material y un sistema operativo más baratos, que son muy atractivos para los nuevos clientes de los mercados emergentes y también en Europa.

15. La presente solicitud es la continuación de una serie de solicitudes anteriores de las autoridades finlandesas relativas al declive de Nokia (EGF/2007/003 FI/Perlos, EGF/2012/006 FI/Nokia Salo, EGF/2013/001 FI/Nokia, EGF/2015/001 FI/Broadcom, EGF/2015/005 FI/Computer Programming, EGF/2016/001 FI/Microsoft y EGF/2016/008 FI/Nokia Network Systems).

Hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de la actividad

16. La fabricación de dispositivos móviles está trasladándose continuamente a países con sueldos más bajos, donde las condiciones de trabajo a menudo son malas[9]. Los bajos salarios forman parte de la relación coste-eficacia[10]. En los mercados emergentes hay una gran demanda de dispositivos móviles baratos. Asimismo, las importaciones de este tipo de dispositivos está creciendo en Europa[11].

17. La pérdida de cuota de mercado de Nokia se debe a la enérgica entrada en el mercado de numerosos fabricantes de teléfonos inteligentes de Asia Oriental, que se benefician de bajos costes de mano de obra y de fabricación.

18. Quienes han ganado en esta competición han sido los fabricantes estadounidenses y asiáticos, que utilizan sistemas operativos Android e iOS.

19. Android cuenta con cientos de socios, especialmente en Asia, que lanzan nuevos teléfonos cada año. Existen múltiples opciones de dispositivos con Android en la horquilla de precios media o baja. Este hecho es crucial en mercados como la India, África y Oriente Próximo.

---

6 www.statista.com/chart/4112/smartphone-market-share

7 https://www.strategyanalytics.com/strategy-analytics/news/strategy-analytics-press-releases/strategy-analytics-press-release/2016/11/02/strategy-analytics-android-captures-record-88-percent-share-of-global-smartphone-shipments-in-q3-2016#.WTosOjclGUl

8 www.statista.com/chart/4112/smartphone-market-share

9 http://www.businessinsider.com/samsung-factory-working-conditions-2012-11?r=US&IR=T&IR=T

10 http://comptryx.com/product/global_salary_survey

11 https://www.kantarworldpanel.com/global/News/Android-Share-Tops-75-in-Europes-Largest-Markets

20. La fabricación de los dispositivos móviles se ha trasladado de Corea del Sur a China y, más recientemente, a países con costes aún menores, como Vietnam[12].

21. En mayo de 2016, Microsoft anunció la supresión de hasta 1 350 puestos de trabajo en Microsoft Mobile Oy en Finlandia. Todas las actividades de Microsoft Mobile Oy están cesando. 550 trabajadores perdieron su empleo en la región de Helsinki-Uusimaa, 500 en la zona de Pirkanmaa (región de Finlandia Occidental) y 300 en la región de Salo (región de Finlandia Meridional).

22. El FEAG está interviniendo actualmente (EGF/2016/001 FI/Microsoft) para apoyar a los trabajadores despedidos de Microsoft anteriormente. Los beneficiarios previstos de la presente propuesta son distintos de los beneficiarios de dicha intervención.

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a nivel local, regional o nacional

Las regiones NUTS 2 afectadas son Helsinki-Uusimaa, Finlandia Meridional y Finlandia Occidental.

Helsinki-Uusimaa

23. En 2012-2016 los despidos masivos afectaban principalmente al sector de la electrónica y los programas informáticos. En el otoño de 2016, se produjeron despidos en distintos sectores de la industria manufacturera y en la construcción.

24. El número de personas empleadas en el sector de la información y las comunicaciones en Uusimaa en el tercer trimestre de 2016 era 6 000 personas menor que un año antes. Sigue creciendo el desempleo entre los grupos de personas de nivel educativo elevado y de profesionales de las TIC[13].

25. En 2012-2016 los despidos masivos en las localidades de Helsinki, Espoo y Vantaa afectaban principalmente al sector de la electrónica y los programas informáticos. Estas empresas despidieron a más de 5 000 trabajadores en el período 2012-2016.

26. Alrededor de un 72 % de las personas despedidas por Microsoft en la región poseen un alto nivel educativo.

Finlandia Occidental

27. La zona de Pirkanmaa es la más afectada por los despidos de Microsoft Mobile Oy en esta región.

28. En 2016, la Oficina de Empleo y Desarrollo Económico («Oficina TE») de Pirkanmaa contaba con un total de 38 077 desempleados que buscaban un empleo. Los desempleados que buscaban un empleo suponían el 14,6 % de la población activa[14].

29. La Oficina TE de Pirkanmaa lleva registrados actualmente unos 1 700 desempleados que buscan trabajo en el sector de las TIC. En 2016, los desempleados de larga duración representaban el 40 % de todos los desempleados registrados que buscaban un empleo en el sector de las TIC en Pirkanmaa.

30. El grupo profesional que se enfrenta al mayor aumento del desempleo es el de los especialistas con educación superior. En septiembre de 2016, un total de 6 084

12 http://www.thanhniennews.com/business/samsung-shifts-plants-from-china-to-vietnam-to-protect-margins-392.html

13 http://julkaisut.valtioneuvosto.fi/bitstream/handle/10024/78927/TKAT_Oct_2016_en.pdf?sequence=1

14 http://julkaisut.valtioneuvosto.fi/bitstream/handle/10024/78927/TKAT_Oct_2016_en.pdf?sequence=1

personas con un título académico estaban inscritas como desempleados que buscaban un empleo en la región. La tasa de desempleo de los trabajadores con un nivel educativo elevado en el sector tecnológico creció 8,1 puntos porcentuales el año pasado en la región.

Finlandia Meridional

31. En esta región, la zona de la localidad de Salo es la más afectada por los despidos de Microsoft Mobile Oy. 300 trabajadores de Microsoft perderán su trabajo en Salo, según la Oficina TE.

32. La localidad de Salo perdió un total de 6 900 puestos de trabajo entre 2007 y 2014, una reducción de los puestos de trabajo de 26 puntos porcentuales. Debido al final de la fabricación de los teléfonos móviles de la antigua Nokia y a la crisis económica, el desempleo se ha más que duplicado entre 2008 y 2016 en la zona.

33. La tasa de desempleo en la región ha aumentado más de 10 puntos porcentuales, pasando del 7,0 al 17,5 %. Este cambio ha sido excepcional incluso si lo comparamos con otros municipios finlandeses con presencia de Nokia/Microsoft[15].

34. En Salo también ha aumentado la proporción de personas con un nivel educativo elevado entre los desempleados.

Beneficiarios previstos y acciones propuestas

Beneficiarios previstos

35. Se calcula que participarán en las medidas 1 000 trabajadores despedidos. El desglose de estos trabajadores por sexo, nacionalidad y grupo de edad es el siguiente:

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Sexo:	Hombres:	740	(74,0 %)
	Mujeres:	260	(26,0 %)
Nacionalidad:	Nacionales de E.M. de la UE:	955	(95,5 %)
	Nacionales de terceros países:	45	(4,5 %)
Grupo de edad:	15-24 años:	0	(0 %)
	25-29 años:	25	(2,5 %)
	30-54 años:	925	(92,5 %)
	55-64 años:	50	(5,0 %)
	Mayores de 64 años:	0	(0 %)

[15] http://www.itproportal.com/2015/07/20/nokias-woes-pushing-finnish-town-salo-further- into-recession/

Admisibilidad de las acciones propuestas

36. Los servicios personalizados que se prestarán a los trabajadores despedidos consisten en las acciones siguientes:

- Medidas de asesoramiento y otras medidas preparatorias: estas medidas incluirán la formación en materia de búsqueda de empleo, el apoyo a la movilidad laboral (servicios EURES), la orientación individual (asesoramiento laboral) y el asesoramiento sobre la carrera profesional, así como evaluaciones de expertos.
- Servicios destinados al empleo y a las empresas: estas medidas incluirán el apoyo a los demandantes de empleo independientes, la evaluación de las competencias, las experiencias laborales de prueba y los eventos destinados a la contratación.
- Formación: esta medida incluirá la formación profesional, la formación continua y la formación sobre el cambio, así como la formación empresarial y la relacionada con la movilidad laboral.
- Subvención para la creación de empresas: esta medida proporcionará subvenciones para la creación de empresas, a fin de promover la creación de una actividad empresarial y de poner en marcha y fundar un negocio a tiempo completo en el sector de las TIC o en otros sectores.
- Subsidio salarial: esta medida apoyará el empleo en un nuevo puesto de trabajo mediante la reducción de los costes salariales. El subsidio oscila entre el 30 % y el 50 % de los costes salariales.
- Asignaciones por gastos de viaje y alojamiento: esta medida tiene por objetivo cubrir determinados gastos del demandante de empleo ocasionados durante una formación.

37. Las acciones propuestas que aquí se describen constituyen medidas activas de empleo incluidas en las acciones admisibles a tenor del artículo 7 del Reglamento del FEAG. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.

38. Las autoridades finlandesas han proporcionado la información requerida sobre las acciones que la empresa afectada tiene la obligación de emprender en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. Asimismo, han confirmado que la contribución financiera del FEAG no sustituirá a esas acciones.

Presupuesto estimado

39. Los costes totales estimados ascienden a 5 866 800 EUR, que incluyen gastos de servicios personalizados por valor de 5 559 300 EUR y gastos de actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad y de control y presentación de informes por valor de 307 500 EUR.

40. La contribución financiera total solicitada del FEAG asciende a 3 520 080 EUR (el 60 % del coste total).

Acciones	Número estimado de participantes	Coste estimado por participante *(EUR)*	Costes totales estimados* *(EUR)*

Servicios personalizados [acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letras a) y c), del Reglamento del FEAG]			
Medidas de asesoramiento y otras medidas preparatorias (*Valmennukset ja muut valmentavat toimenpiteet*)	195	1 200	234 000
Servicios destinados al empleo y a las empresas (*Työllisyys- ja yrityspalvelut*)	800	606	484 800
Formación (*Koulutus*)	535	6 000	3 210 000
Subvención para la creación de empresas (*Starttiraha*)	18	8 000	144 000
Subtotal (a): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	–		4 072 800 (73,26 %)
Subsidios e incentivos [acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG]			
Subsidio salarial (*Palkkatuki*)	163	9 000	1 467 000
Asignaciones por gastos de viaje y alojamiento (*Liikkuvuusavustus*)	130	150	19 500
Subtotal (b): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	–		1 486 500 (26,74 %)
Acciones con arreglo al artículo 7, apartado 4, del Reglamento del FEAG			
1. Actividades preparatorias	–		9 000
2. Gestión	–		143 000
3. Información y publicidad	–		115 500
4. Control y presentación de informes	–		40 000
Subtotal (c): Porcentaje de los costes totales:	–		307 500 (5,24 %)
Costes totales (a + b + c):	–		5 866 800
Contribución del FEAG (60 % de los costes totales)	–		3 520 080

**: los porcentajes (%) están redondeados, las otras cifras no.*

41. El coste de las acciones identificadas en el cuadro anterior como acciones con arreglo al artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento del FEAG, no superan el 35 % del coste total del paquete coordinado de servicios personalizados. Las autoridades finlandesas han confirmado que estas acciones dependen de la participación activa de los beneficiarios previstos en las actividades de búsqueda de empleo o de formación.

42. Las autoridades finlandesas han confirmado asimismo que los costes de las inversiones para el empleo por cuenta propia, la creación de empresas y la compra de empresas por los trabajadores no excederán de 15 000 EUR por beneficiario.

Período de admisibilidad de los gastos

43. Las autoridades finlandesas empezaron a ofrecer servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 12 de julio de 2016. Por tanto, los gastos de las acciones podrán optar a una contribución financiera del FEAG entre el 12 de julio de 2016 y el 1 de febrero de 2019.

44. Las autoridades finlandesas empezaron a realizar los gastos administrativos de ejecución del FEAG el 12 de julio de 2016. Por tanto, los gastos de preparación, gestión, información y publicidad, control y presentación de informes podrán optar a una contribución financiera del FEAG entre el 12 de julio de 2016 y el 1 de agosto de 2019.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

45. La fuente de prefinanciación o cofinanciación nacional es la partida dedicada a los servicios públicos de empleo de la rama administrativa del Ministerio de Empleo y Economía. Algunos servicios se financiarán también en el marco de los gastos operativos de los Centros para el Desarrollo Económico («Centros ELY») y de las Oficinas TE.

46. Las autoridades finlandesas han confirmado que las medidas descritas anteriormente que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

47. Las autoridades finlandesas han indicado que el conjunto coordinado de servicios personalizados se ha elaborado en consulta con un grupo de trabajo que incluía a los representantes de los Centros ELY, las Oficinas TE de las regiones afectadas, Microsoft, las industrias tecnológicas de Finlandia, el sindicato Pro, la Unión de Ingenieros Profesionales de Finlandia y la Agencia finlandesa de Financiación de la Innovación.

Sistemas de gestión y control

48. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control en la que se especifican las responsabilidades de los organismos implicados. Las autoridades finlandesas han notificado a la Comisión que la contribución financiera será gestionada por el Ministerio de Empleo y Economía, que actúa como autoridad de gestión y certificación para el FEAG, y en su calidad de organismo intermedio que distribuye los fondos del FEAG. Las funciones de gestión del FEAG se han asignado al Departamento de Empleo y Emprendimiento.

49. Las funciones de certificación son competencia de la Unidad de Recursos Humanos y Administración. Los pagos a los beneficiarios se realizan a través de los Centros ELY y las Oficinas TE regionales.

50. Por lo que se refiere a la auditoría, el organismo responsable es la Unidad de Auditoría Interna independiente, que actúa bajo la supervisión de la Secretaría Permanente del Ministerio de Empleo y Economía.

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

51. Las autoridades finlandesas han proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a los compromisos siguientes:

- se respetarán los principios de igualdad de trato y no discriminación en el acceso a las acciones propuestas y su aplicación;
- se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y en la legislación de la UE sobre despidos colectivos;
- las empresas que han efectuado los despidos, que han proseguido con sus actividades después de haberlos llevado a cabo, lo han hecho cumpliendo con sus obligaciones legales en materia de despidos y han atendido en consecuencia a sus trabajadores;
- las acciones propuestas no recibirán apoyo financiero de otros fondos o instrumentos financieros de la Unión, y se evitará cualquier doble financiación;
- las acciones propuestas serán complementarias de las acciones financiadas con cargo a los Fondos Estructurales;
- la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre ayudas estatales.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

52. El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020[16].

53. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones expuestas en el artículo 13, apartado 1, del Reglamento del FEAG, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las acciones propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 3 520 080 EUR, que representa el 60 % de los costes totales de las acciones propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera en respuesta a la solicitud.

54. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera[17].

Actos conexos

55. Al mismo tiempo que presenta esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a la correspondiente línea presupuestaria por un importe de 3 520 080 EUR.

[16] DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.
[17] DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

56. Asimismo, a la vez que adopte esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptará una decisión relativa a una contribución financiera, mediante un acto de ejecución, que entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo adopten la propuesta de Decisión de movilización del FEAG.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización en respuesta a una solicitud de las autoridades finlandesas - EGF/2017/002 FI/Microsoft 2

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1927/2006[18], y en particular su artículo 15, apartado 4,

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera[19], y en particular su apartado 13,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) tiene por finalidad apoyar a los trabajadores que han sido despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que han tenido que poner fin a su actividad como consecuencia de los importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial provocados por la globalización, de la continuación de la crisis financiera y económica mundial o de una nueva crisis económica y financiera mundial, así como ayudarles a reincorporarse al mercado laboral.

(2) El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 150 millones EUR (a precios de 2011), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo[20].

(3) El 1 de febrero de 2017, las autoridades finlandesas presentaron una solicitud para movilizar el FEAG en relación con los despidos de trabajadores de Microsoft Oy (Microsoft Mobile Oy) y de 11 proveedores y transformadores de productos, así como con los ceses de actividades. Dicha solicitud se completó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1309/2013. La solicitud cumple los requisitos para determinar una contribución financiera del FEAG según establece el artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 1309/2013.

(4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para proporcionar una contribución financiera de 3 520 080 EUR en respuesta a la solicitud presentada por las autoridades finlandesas.

---

18 DO L 347 de 20.12.2013, p. 855.

19 DO C 373 de 20.12.2013, p. 1.

20 Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).

(5) Con el fin de minimizar el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2017, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para proporcionar la cantidad de 3 520 080 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del [*the date of its adoption*][*].

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
El Presidente	*El Presidente*

[*] El Parlamento deberá añadir la fecha antes de la publicación en el DO.